

Sexto.—Una vez efectuada la colocación de la emisión que se autoriza deberá el Cabildo Insular de Gran Canaria comunicar a este centro el importe total suscrito.

Madrid, 18 de noviembre de 2002.—El Director general, Luis de Fuentes Losada.

**22774** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de noviembre de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de noviembre de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de noviembre de 2002.

Combinación ganadora: 9, 5, 32, 39, 36, 19.  
Número complementario: 37.  
Número del reintegro: 4.

Día 12 de noviembre de 2002.

Combinación ganadora: 32, 2, 35, 37, 48, 11.  
Número complementario: 34.  
Número del reintegro: 1.

Día 13 de noviembre de 2002.

Combinación ganadora: 40, 14, 2, 9, 4, 21.  
Número complementario: 37.  
Número del reintegro: 1.

Día 15 de noviembre de 2002.

Combinación ganadora: 40, 44, 10, 21, 18, 5.  
Número complementario: 20.  
Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 25, 26, 27 y 29 de noviembre de 2002, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 18 de noviembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 3 de marzo de 2000), el Director Comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

**22775** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 17 de noviembre de 2002 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 17 de noviembre de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 30, 34, 38, 33, 13, 32.  
Número complementario: 16.  
Número del reintegro: 6.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 24 de noviembre de 2002, a las doce horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 18 de noviembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 3 de marzo de 2000), el Director Comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**22776** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma Valenciana, en materia policial, para la adscripción de una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía.*

Habiéndose suscrito con fecha 5 de noviembre de 2002 un Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Valenciana, en materia policial, para la adscripción de una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—El Secretario general Técnico, Fernando Manzanedo González.

## ANEXO

### Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Valenciana, en materia policial, para la adscripción de una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía

En Valencia, a 5 de noviembre de 2002.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José Luis Olivas Martínez, Presidente de la Generalitat Valenciana, en representación del Gobierno Valenciano.

De otra parte, el excelentísimo señor don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación de la Administración del Estado.

Intervienen los citados en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Acuerdo de colaboración, bastante en Derecho para formalizar el mismo con el objeto que a continuación se reseña, y en su virtud hacen las siguientes

## MANIFESTACIONES

I. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana prevé en su artículo 36 la posibilidad de crear una Policía Autónoma de la Comunidad Valenciana.

II. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 37.1, dispone que las Comunidades Autónomas, en cuyos Estatutos esté previsto, podrán crear Cuerpos de Policía para el ejercicio de las funciones de vigilancia y protección a que se refiere el artículo 148.1.22 de la Constitución Española.

En el mismo artículo, en su apartado 2, se determina que las Comunidades Autónomas que no hicieren uso de la posibilidad prevista en su apartado 1, podrán ejercer las funciones enunciadas en el artículo 148.1.22 de la Constitución, de conformidad con el artículo 47 de esta Ley, por el que se establece la adscripción de Unidades del Cuerpo Nacional de Policía a las Comunidades Autónomas.

III. El Real Decreto 221/1991, de 23 de febrero, regula la organización de las Unidades del Cuerpo Nacional de Policía adscritas a las Comunidades Autónomas y establece las peculiaridades del régimen estatutario de su personal.

IV. En su virtud, el 22 de junio de 1992, se instrumentó el Acuerdo administrativo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Valenciana en materia policial, que ha sido renovado en distintas ocasiones, y adscrito una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía a la Comunidad Valenciana por Orden de 16 de septiembre de 1992 del Ministerio del Interior.

V. Los representantes de ambas Administraciones consideran conveniente proseguir la colaboración policial referida en las manifestaciones anteriores con el fin de alcanzar mayores cuotas de eficacia y eficiencia en la gestión de las competencias en materia de seguridad pública, introduciendo matizaciones a anteriores Convenios y comprometiéndose durante la vigencia del presente a negociar un nuevo texto.

Para ello, de conformidad con lo previsto en la Constitución Española, Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 221/1991, de 22 de febrero, y en